



RESOLUCIÓN N° 1181
22 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 009 DEL 09 DE ENERO DE 2024, QUE “ESTABLECE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANDES-ANTIOQUIA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDES, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jornada Laboral en la Administración Municipal está establecida mediante Resolución N° 009 del 09 de enero de 2024.

Que según lo establecido en las normas que regulan el Régimen del Empleado Público es autonomía del nominador fijar la Jornada Laboral de los Empleados de la Administración Municipal, lo cual deberá hacerse de acuerdo con las necesidades de la entidad, la comunidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que la Jornada Laboral en la Administración Municipal está establecida los días lunes, martes, jueves y viernes en el horario comprendido de 8:00 de la mañana a 12:00 del día y de 2:00 a 6:00 de la tarde, los días miércoles y sábados de 8:00 de la mañana a 12:00 del día, para la Secretaría de Hacienda la Jornada Laboral es de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 12:00 del día y de 2:00 a 6:00 de la tarde.

Que esta Entidad con el fin de incentivar y propiciar la integración familiar de los servidores públicos de la Administración durante la época de Semana Santa, ha dispuesto no laborar los días martes 26, miércoles 27 y sábado 30 de marzo de 2024, los cuales se compensarán los días sábado 6 y domingo 7 de abril de 2024, en el siguiente horario: Sábado 6 de 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde en jornada continua, domingo 7, desde las 9:00 de la mañana hasta la 1:00 de la tarde, la Secretaría de Hacienda, laborará el día martes 26 de marzo, desde las 8:00 de la mañana hasta las 12:00 del día y de 2:00 de la tarde a 6:00 de la tarde.

Que el Alcalde Municipal, como jefe de la Administración Municipal y teniendo autonomía administrativa, está facultado por la Constitución y la Ley para establecer el horario de trabajo para los empleados del Municipio, dentro del alcance normativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la Resolución N° 009 del 09 de enero de 2024, “Por medio de la cual se establece la Jornada Laboral y el Horario de Atención al Público, en la Administración Municipal de Andes”, así:

DESDE EL LUNES 25 HASTA EL DOMINGO 31 DE MARZO DE 2024, NO HABRÁ SERVICIO.





SÁBADO 6 DE ABRIL DE 2024, se laborará en el siguiente horario:

DE 8:00 DE LA MAÑANA A 4:00 DE LA TARDE, EN JORNADA CONTINUA.

EL DOMINGO 7 DE ABRIL EL HORARIO SERÁ:

DE 9:00 DE LA MAÑANA A 1:00 DE LA TARDE.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda laborará el martes 26 de marzo, en el siguiente horario:

De 8:00 DE LA MAÑANA A 12:00 DEL DÍA

De 2:00 DE LA TARDE A 6:00 DE LA TARDE

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR COMO DÍA NO LABORABLE para los Empleados Públicos y las Dependencias adscritas a la Administración Municipal de Andes, los días 26, 27 y 30 de marzo de 2024. Se exceptúa la Secretaría de Hacienda que laborará el día martes en el horario habitual.

ARTÍCULO TERCERO: Los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, deberán velar por el estricto cumplimiento del horario acordado en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo, e informar lo pertinente a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos para que a través de la Oficina de Talento Humano se comunique la novedad a todos los funcionarios de la Administración ENVÍE copia de la presente Resolución a la Procuraduría Provincial de Andes, Personería Municipal y medios radiales para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de publicidad, fijar el presente Acto Administrativo en la Cartelera Municipal, así como en la Página Web de la Entidad: www.andes-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Andes, Antioquia a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ALEXANDER VÉLEZ OROZCO
Alcalde Municipal

	Cargo	Firma
Aprobó	Asesor Jurídico	
Proyectó	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para la firma.		

